



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de agosto de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

58º período de sesiones

Acta resumida de la 1649ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 23 de septiembre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de Islandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos tercero y cuarto combinados de Islandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/ISL/3-4; CRC/C/ISL/Q/3-4; CRC/C/ISL/Q/3-4/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Islandia toma asiento a la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. Cardona Llorens** dice que el Estado parte no ha indicado en su informe si existen centros de estimulación en la primera infancia abiertos a los niños con discapacidad desde el nacimiento hasta los 18 meses, edad a partir de la cual pueden ser admitidos en un centro preescolar. Pregunta si los centros preescolares ofrecen actividades de estimulación para los niños con discapacidad o si esas actividades tienen lugar en centros especializados.

3. El orador desea saber también si el Estado parte dispone de datos sobre la aplicación en la práctica de las disposiciones legislativas que prevén la inclusión de los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza ordinaria, qué recursos humanos y financieros se han asignado a la aplicación del principio de inclusión y cuántos niños con discapacidad están escolarizados en el sistema público ordinario. Pregunta asimismo si existe una especialización en las escuelas ordinarias por tipo de discapacidad, y si la crisis acarreó una reducción de los recursos humanos y financieros asignados a las escuelas ordinarias para atender a los niños con discapacidad. Desearía saber también si los niños con discapacidad tienen derecho a ser escuchados cuando se adoptan decisiones que los conciernen, si la información destinada a los niños está al alcance de todos los niños con discapacidad y si estos últimos tienen acceso a mecanismos de presentación de quejas. En el caso de los padres separados, los servicios sociales proporcionan al progenitor que tiene la custodia los medios requeridos para satisfacer las necesidades del niño, lo que significa que el otro progenitor puede no tener los medios para acoger al niño. La delegación podría indicar si las autoridades del Estado parte han reflexionado sobre la forma de no limitar el derecho del niño a quedarse en la casa de cada uno de sus padres.

4. **La Sra. Nores de García** pregunta si se han realizado estudios sobre las causas del elevado número de abortos en adolescentes menores de edad. Quisiera saber qué tipo de educación sexual se imparte en la escuela y cuáles métodos anticonceptivos están a disposición de los adolescentes.

5. **La Sra. Varmah** destaca que en el informe del Estado parte, que contiene numerosos datos estadísticos, no se aborda la cuestión de la reunión misma de los datos. No se ha hecho ninguna evaluación organizada de los avances logrados ni de las dificultades encontradas por el Estado parte en la aplicación de los derechos del niño, y sería interesante saber si el Gobierno de Islandia tiene previsto adoptar medidas al respecto. La oradora hace suya la preocupación expresada por la Sra. Al-Asmar respecto del fallo de enero de 2009 del Tribunal Supremo, que consideró que azotar a los niños en las nalgas estaba permitido porque la Ley de protección del niño no prohibía expresamente el castigo corporal.

6. **El Sr. Kotrane** expresa su preocupación por la discrepancia entre la edad del término de la escolarización obligatoria, fijada en 16 años, y la edad mínima de admisión al empleo, fijada en 15 años. En el informe del Estado parte se menciona el empleo de niños en edades tempranas, a menudo en condiciones muy difíciles, y sería útil saber qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para armonizar definitivamente la legislación y la práctica en esta esfera con las disposiciones del Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima y con el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

7. El Sr. Kotrane observa que la edad de consentimiento sexual ha sido elevada a los 15 años, lo que aún le parece demasiado poco. Pregunta si las personas jurídicas pueden ser enjuiciadas por los delitos previstos en el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y si los niños que se dedican a la prostitución son considerados delincuentes o víctimas. Por último, pregunta si el Estado parte tiene previsto suprimir de su Código Penal el requisito de la doble incriminación para poder ejercer su competencia extraterritorial en lo que respecta a los delitos previstos en el Protocolo facultativo.
8. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) dice que la nueva Constitución contendrá disposiciones que protegerán mejor aún los derechos del niño. El proyecto de nueva constitución está siendo examinado por el Parlamento.
9. Un hijo de madre islandesa adquiere la nacionalidad islandesa al nacer, al igual que un hijo de madre extranjera y padre islandés, si estos están casados. Si la madre extranjera y el padre islandés no están casados, debe presentarse una solicitud y el proceso tarda un poco más. La nacionalidad islandesa no se retira jamás, y el divorcio de una pareja mixta no supone ningún problema para los hijos desde este punto de vista.
10. Islandia expide permisos de residencia por razones humanitarias, y los hijos de solicitantes de asilo tienen derecho a ir a la escuela. En 2010 se modificó la legislación y se introdujo el concepto de protección subsidiaria. Se ha aprobado una ley especial sobre los menores no acompañados. Sin embargo, debido sobre todo al aislamiento geográfico del país, es muy poco frecuente que lleguen niños migrantes no acompañados a Islandia.
11. **El Presidente** pregunta cuánto tiempo transcurre entre el momento en que los solicitantes de asilo presentan su solicitud y el momento en que sus hijos son admitidos en la escuela.
12. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) dice que como máximo se trata de algunos días. Islandia no tiene fuerzas armadas y el alistamiento de islandeses, ya sea menores o mayores de edad, en fuerzas armadas extranjeras está prohibido.
13. El proyecto de ley por el que se enmienda la Ley de 2003 sobre la infancia trata la cuestión del divorcio y de la custodia de los hijos y prevé un mayor recurso a los servicios de mediación para mejorar las relaciones entre los padres en el interés del niño.
14. **La Sra. Sandberg** (Relatora para Islandia) tiene entendido que el presupuesto destinado a los servicios de mediación ha disminuido y pregunta si el Estado parte podrá financiar un mayor recurso a esos servicios.
15. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) dice que la disminución de los recursos es uno de los motivos por los que el proyecto de ley aún no se ha aprobado, ya que esta nueva ley supondrá gastos suplementarios. Cuando se hayan superado las dificultades más importantes generadas por la crisis, será posible hacer avanzar el proyecto de ley.
16. Una ley aprobada recientemente, que se elaboró siguiendo el modelo sueco, prohíbe el pago por los servicios sexuales, incluso de adultos. Los trabajadores del sexo, ya sea menores de edad o adultos, no son perseguidos en ningún caso, pero el proxenetismo está prohibido.
17. Islandia ha iniciado el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. El proyecto de ley correspondiente está terminado y debe ser examinado por el Parlamento.
18. Los nuevos programas escolares comprenden cursos de educación sexual tanto para las niñas como para los varones.

19. **La Sra. Sandberg** (Relatora para Islandia) pregunta qué hace concretamente el Estado parte para reducir el número de abortos, especialmente entre las adolescentes.
20. **La Sra. Björnsdóttir** (Islandia) dice que el Ministerio de Bienestar Social procura reforzar la sensibilización sobre esta cuestión en las escuelas, por medio de los profesores y de enfermeras escolares. Ha creado también una página web sobre la salud reproductiva, en la que los adolescentes pueden plantear preguntas. El Ministerio de Bienestar Social tiene previsto presentar un proyecto de ley que permitirá a las parteras y a las enfermeras prescribir anticonceptivos a las adolescentes.
21. **La Sra. Wijemanne** dice que la educación y la información a través de Internet no son suficientes. La única forma de prevenir los embarazos no deseados es velar por que los adolescentes tengan acceso a servicios de salud reproductiva.
22. **La Sra. Bjarnadóttir** (Islandia) dice que el castigo corporal está prohibido por la legislación islandesa. El Gobierno de Islandia reaccionó ante el fallo del Tribunal Supremo de enero de 2009 y elaboró un proyecto de ley para enmendar la Ley de protección del niño.
23. El Código Penal prohíbe expresamente la mutilación genital femenina, e Islandia ha establecido su competencia extraterritorial respecto de este delito. El plazo de prescripción de esos actos no comienza a correr hasta que la niña no cumple los 14 años de edad.
24. **La Sra. Sandberg** (Relatora para Islandia) pregunta si el hecho de que el Tribunal Supremo haya considerado admisible el castigo corporal en su fallo de enero de 2009 no se debe a una laguna en el Código Penal y si, por consiguiente, no debería modificarse este código.
25. **La Sra. Bjarnadóttir** (Islandia) dice que, en el asunto en cuestión, el Tribunal no consideró que el Código Penal fuera aplicable. Y en vista de que la Ley de protección del niño no protegía suficientemente a los niños desde este punto de vista, las autoridades decidieron modificar esa ley.
26. **El Presidente** pregunta si la competencia extraterritorial de Islandia sobre delitos tales como la mutilación genital femenina o los previstos en el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía está sujeta a la condición de la doble incriminación.
27. **El Sr. Kotrane** pregunta si el artículo 5 del Código Penal, en el que se establece el requisito de la doble incriminación para perseguir un delito penal, ha sido modificado de modo que puedan entablarse acciones judiciales contra un islandés que haya cometido en el extranjero actos punibles según el derecho penal islandés, en particular actos de turismo sexual.
28. **La Sra. Bjarnadóttir** (Islandia) explica que en las prisiones denominadas "abiertas" los hijos tienen derecho a visitar a sus padres. Además, las madres que dan a luz en la prisión pueden conservar a sus hijos consigo hasta los 18 meses de edad.
29. **La Sra. Björnsdóttir** dice que, no obstante la crisis financiera que ha golpeado a Islandia, el país se ha esforzado por mantener la eficacia del sistema de salud y de los servicios ofrecidos a los niños, realizando al mismo tiempo los ajustes necesarios en función de las reducciones presupuestarias. Ha sido preciso reestructurar la gestión del personal y de los horarios, reducir los sueldos, racionalizar los gastos relacionados con los medicamentos y limitar los costos de formación. La nación entera se ha abocado a esta tarea, en un espíritu de solidaridad. Ahora que los efectos de la crisis comienzan a atenuarse, los recortes presupuestarios deberían ser menores en 2012.
30. En 2007, el Estado estableció un plan de acción para mejorar los servicios destinados a los niños y a los jóvenes con trastornos mentales o del comportamiento. Desde

entonces, los plazos de espera para la atención de salud psicológica se han reducido, y actualmente hay unos 80 niños en espera de tratamiento ambulatorio en el Departamento de psiquiatría de niños y adolescentes del hospital universitario principal. Los tiempos de espera para ser admitido en el Centro Estatal de Tratamiento y Diagnóstico son muy breves para los niños de 0 a 3 años, pero algo más largos para los de 4 a 12 años.

31. **El Presidente** desearía recibir información sobre los tratamientos que se ofrecen a los jóvenes con problemas de comportamiento, en particular de hiperactividad.

32. **La Sra. Björnsdóttir** (Islandia) responde que el Centro Estatal de Tratamiento y Diagnóstico se encarga de diagnosticar a los jóvenes mayores de 12 años que tienen problemas de déficit de atención e hiperactividad. El recurso frecuente a la prescripción de Ritalín para los niños que sufren de hiperactividad es objeto de mucho debate en la comunidad médica. Las autoridades están adoptando medidas para aumentar el número de psicólogos en los centros de salud, y están elaborando directrices sobre los diferentes tratamientos que se pueden proponer en los casos de déficit de atención con hiperactividad, poniendo el acento en el apoyo psicoterapéutico con vistas a limitar el recurso a la medicación.

33. **La Sra. Wijemanne** señala que la medicación excesiva de los niños se debe a un problema de diagnóstico y no se resolverá aumentando el número de psicólogos. Es preciso determinar mejor las causas y hacer un diagnóstico exacto para tratar eficazmente los problemas de comportamiento. La validez de los tratamientos a base de Ritalín debería ser evaluada por especialistas independientes.

34. **La Sra. Björnsdóttir** (Islandia) responde que la cuestión está en estudio en este momento y que solo los pediatras y los psiquiatras infantiles están autorizados a prescribir Ritalín a los niños.

35. **El Presidente** pide información más precisa sobre las medidas adoptadas para promover la lactancia materna.

36. **La Sra. Björnsdóttir** (Islandia) dice que Islandia se esfuerza por aplicar las recomendaciones de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Las madres jóvenes, a las que se recomienda sistemáticamente que practiquen la lactancia exclusiva durante los seis primeros meses de vida del hijo, son seguidas regularmente por una enfermera que las visita en su domicilio para verificar que se apliquen sus consejos. Casi todas las madres jóvenes comienzan a amamantar a sus hijos inmediatamente después del nacimiento, y aproximadamente la mitad de ellas lo hace hasta que el niño cumple los 12 meses de edad.

37. **La Sra. Wijemanne** señala que, en los programas escolares de educación sexual se enseña también a los adolescentes a utilizar un biberón, lo que constituye una forma de condicionamiento.

38. **La Sra. Björnsdóttir** (Islandia) dice que, gracias a las campañas de promoción del ejercicio físico y a las diferentes medidas de sensibilización sobre la importancia de una alimentación equilibrada, la tasa de obesidad infantil ha venido disminuyendo sensiblemente en Islandia desde hace algunos años.

39. **El Sr. Guðbrandsson** (Islandia) dice que, en el marco de las medidas adoptadas para fusionar en una sola entidad a todas las instancias de control de los organismos sociales y los organismos de salud, el Ministerio de Asuntos Sociales se encarga ahora de controlar el buen funcionamiento de los centros de acogida de niños, función que antes recaía en la Agencia de Protección de la Infancia.

40. Los servicios prestados a las personas con discapacidad se controlan en tres niveles diferentes. El primero es el Observatorio de los Derechos, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales y encargado de supervisar y controlar el respeto de los derechos humanos de las

personas con discapacidad. El segundo nivel de control corre a cargo de siete tutores que tienen la función de velar por que las personas con discapacidad, incluidos los niños, reciban los servicios adecuados. Por último, el tercer nivel de control está en manos de los portavoces de las personas con discapacidad, que son nombrados por los tutores y tienen la misión de ayudar a estas personas a hacer valer sus derechos.

41. Se imparte capacitación sobre los derechos del niño a la policía, el personal de salud y los trabajadores sociales, pero también a los diferentes profesionales que pueden estar en contacto con niños. Se organizan asimismo coloquios universitarios sobre la protección de la infancia, y las ponencias e intervenciones que en ellos se hacen se ponen luego a disposición del público en Internet.

42. Se han hecho grandes progresos en lo que respecta a la participación de los niños en la adopción de las decisiones que los conciernen, pero aún queda mucho por hacer. Los trabajadores sociales y los maestros reciben formación a este respecto.

43. La violencia intrafamiliar se reduce a menudo, equivocadamente, a la violencia conyugal y, como consecuencia de ello, rara vez se presta atención a los niños que son testigos o víctimas de esa violencia, como lo demuestra el bajo número de intervenciones de los servicios sociales para proteger a niños. Además, numerosos estudios indican que en esas intervenciones es poco o nada lo que se escucha a los niños, que por lo tanto no pueden expresar su angustia ni hacerse oír cuando se adoptan decisiones importantes que repercuten en la estructura familiar. Por ello, en el marco de un proyecto piloto establecido en Reykjavik, los equipos de intervención de la policía han sido dotados de un especialista en protección de la infancia que se encarga de obtener la opinión de los niños y velar por que reciban apoyo psicológico postraumático.

44. Islandia ha creado varias Casas de los Niños que acogen a los niños víctimas de la violencia sexual, y esta iniciativa ha servido de inspiración a los otros países de Europa septentrional. Se trata de centros interinstitucionales que ofrecen servicios integrados de atención médica, jurídica y psicológica a las víctimas, evitándoles así el trauma de ser enviados de un centro a otro. La idea de estas Casas se incorporó, por lo demás, en el Convenio de Lanzarote del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, así como en las Directrices del Consejo de Europa sobre una justicia adaptada a los menores, aprobadas el 17 de noviembre de 2010.

45. Creadas hace unos diez años, esas Casas permiten reunir datos estadísticos para comprender mejor la amplitud del fenómeno y aportar una respuesta adecuada mediante campañas de información y sensibilización del público. No existe ningún organismo público encargado expresamente de prevenir la violencia sexual, pero se han elaborado y aplicado programas para apoyar a los delincuentes sexuales jóvenes que, según muestran los estudios, tienen grandes probabilidades de reincidir.

46. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para Islandia) pregunta por qué el comité consultivo encargado de estudiar las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en enero de 2003 se estableció por un período determinado solamente y no como una comisión permanente.

47. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) dice que ese comité consultivo, que se creó en 2007, tenía por objeto coordinar los trabajos preparatorios del Parlamento con vistas a la aprobación del programa de acción en favor de los niños y los jóvenes. Además, se le encomendó la tarea de velar por que las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en 2003 se llevaran a la práctica. En ningún momento se pensó en establecer un órgano interministerial para coordinar la labor relativa a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los niveles de gobierno, pero la Ley N° 83/1994 asignó al Defensor del Niño la responsabilidad de supervisar la aplicación de los instrumentos internacionales vinculantes a los que Islandia se ha adherido y mejorar la suerte de los niños.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.50 horas.

48. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) dice que el consumo de alcohol entre los adolescentes de Islandia es el más bajo en Europa y que las estadísticas de que dispone el Comité son incorrectas. Sin embargo, este fenómeno existe también en Islandia y deben adoptarse medidas para combatirlo.

49. **La Sra. Bjarnadóttir** (Islandia) dice que el principio de doble incriminación se aplica a todos los delitos previstos en el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

50. **El Sr. Olgeirsson** (Islandia) dice que se celebran campañas nacionales de sensibilización en colaboración con los municipios y los sindicatos de profesores para luchar contra la violencia escolar. Los directores de los establecimientos escolares deben prevenir la violencia, pero son libres de elegir para ello la estrategia que consideren más adecuada.

51. La tasa de escolarización de los jóvenes migrantes en la enseñanza secundaria sigue siendo baja. Próximamente se publicará un estudio realizado con la participación de los sindicatos de profesores, las asociaciones de apoderados y alumnos y el Defensor del Niño, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), para analizar el sistema educativo islandés e intentar entender los motivos del fracaso de la política de integración escolar de los inmigrantes.

52. Desde hace unos diez años, se ofrecen programas de formación artística, artesanal o profesional a los alumnos de 16 años o más que no tienen el nivel requerido ni la motivación para proseguir sus estudios en la enseñanza secundaria; esos programas de formación han dado hasta ahora muy buenos resultados.

53. El derecho del niño a jugar también está garantizado en Islandia, especialmente en la enseñanza preescolar, donde el juego constituye un medio de aprendizaje muy eficaz.

54. **La Sra. Sandberg** (Relatora para Islandia) pregunta si las personas con discapacidad participan en las actividades recreativas.

55. **El Sr. Olgeirsson** (Islandia) responde que la ley impone a las escuelas la obligación de ofrecer actividades recreativas a todos los niños. Esta obligación tropieza a veces con obstáculos, porque los niños con discapacidad necesitan ayuda suplementaria que el establecimiento no siempre puede brindar.

56. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta cuál es la proporción de profesores especializados en los centros pedagógicos y cuál es la relación proporcional entre los profesores especializados y los niños con discapacidad.

57. Asimismo, desearía saber si los niños con discapacidad son orientados hacia centros diferentes en función de su discapacidad, o si se los reúne a todos en una misma aula, independientemente de su discapacidad. ¿Cuál es el número máximo de niños con discapacidad que puede acoger un aula, y qué recursos se destinan a su integración?

58. El Sr. Cardona Llorens pregunta si existe un solo centro de diagnóstico en todo el país al que deban acudir los padres con sus hijos, o si se ponen medios a disposición de los municipios para que procedan a una evaluación de los niños.

59. **El Sr. Olgeirsson** (Islandia) indica que Islandia está participando, junto con la Eurostat y la Asociación Europea de Libre Comercio, en la elaboración de indicadores sobre las discapacidades. La gran mayoría de los niños con discapacidad asiste a las escuelas ordinarias. En las ciudades pequeñas o las aldeas que no disponen de medios para crear varias clases, puede haber niños con diferentes discapacidades en una misma clase. En aproximadamente la mitad de los establecimientos de enseñanza secundaria existen centros

para alumnos con discapacidad de 16 a 20 años de edad. Este sistema se ha mejorado mucho en los últimos años y da excelentes resultados.

60. **El Sr. Guðbrandsson** (Islandia) confirma que en Islandia existe solo un centro de diagnóstico para los niños con discapacidad, situado en Reykjavik, y que los padres deben acudir a él junto con sus hijos, pero indica que los gastos de desplazamiento corren a cargo del Estado. Las personas que trabajan con niños también intervienen activamente en la detección de las discapacidades. Actualmente, tan solo ocho niños del país viven en centros especializados. Todos los demás viven con sus padres, que perciben ayudas que les permiten financiar una asistencia a domicilio para el niño.

61. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) explica, en relación con el órgano de apelación para los solicitantes de asilo, que, por ser Islandia un país pequeño con una administración limitada, a veces es más difícil crear un órgano nuevo que reforzar los ya existentes.

62. **El Presidente** pregunta si existen jueces especializados en los menores de edad en Islandia, y si desempeñan esas funciones a tiempo completo o a tiempo parcial.

63. **El Sr. Guðbrandsson** (Islandia) responde que, en el marco del sistema judicial, existen procedimientos específicos para los niños víctimas, testigos o autores de delitos. De los niños de hasta 15 años se hacen cargo los servicios de protección de la juventud. Los niños de 15 a 18 años que son detenidos por la policía no pueden ser interrogados sin que esté presente un representante de esos servicios. El fiscal tiene la posibilidad de aplazar la acusación y de solicitar soluciones de mediación.

64. En Islandia no existen jueces especializados en los menores de edad, debido al tamaño pequeño del país y al reducido número de causas en que hay niños implicados, por lo que son los jueces de los tribunales de la familia los que cumplen esa función. El sistema existente puede mejorarse, sin duda alguna, e Islandia espera las nuevas directivas de la Unión Europea sobre la justicia de menores para elaborar un programa de formación de los miembros de la policía y el poder judicial.

65. **La Sra. Sandberg** (Relatora para Islandia) da las gracias a la delegación de Islandia por la franqueza con que ha tratado los problemas que aquejan al país.

66. Tomando nota de las explicaciones dadas en relación con las reducciones presupuestarias que podrían tener repercusiones en los niños, dice que espera que Islandia siga otorgando prioridad a los niños, especialmente a los más vulnerables. Lamenta la ausencia de un órgano que coordine las políticas en favor de la infancia, y subraya que debería reforzarse la participación de los niños en la adopción de las decisiones que los conciernen.

67. Por último, Islandia deberá resolver los problemas que plantea la financiación de los servicios de mediación.

68. **La Sra. Al-Asmar** (Relatora para Islandia) espera que el país supere muy rápidamente sus problemas económicos y pueda llevar a la práctica todas las actividades previstas en favor de los niños.

69. **La Sra. Gunnarsdóttir** (Islandia) da las gracias al Comité por sus preguntas pertinentes y precisas, que han permitido a la delegación llevar a cabo una reflexión a fondo sobre todas esas cuestiones.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.